

Chitré, 13 de junio de 2023.

Magíster  
**JAIME OCAÑA**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Provincia de Herrera  
En su despacho

Respetado Señor Director:

Quien suscribe, **Ricardo Liu Lau**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **LIUCAN, S.A.**, promotora del proyecto **RESIDENCIAL VILLA LUCÍA**, presento ante su Despacho las respuestas a la **Nota DRHE-SEIA-0788-2023 de 23 de mayo de 2023**, y notificada el 2 de junio de 2023, a través de la cual solicitan ampliación al Estudio de Impacto Ambiental que se encuentra en evaluación.

1. En el punto **5.7.2 punto c. Fase de Operación**, se indica “*El Residencial Villa Lucía se conectará al alcantarillado público de Chitré utilizando una colectora que se encuentra hacia la parte Noroeste, siguiendo la servidumbre de la Quebrada Monagrillo. La interconexión cuenta con el visto bueno del IDAAN, como se manifiesta en la Nota No. 061-2021-DI-DPH de 26 de noviembre de 2021, que se presenta en el Anexo 9*”. Sin embargo, al revisar dicha nota nos percatamos que las fincas descritas son distintas a la Finca en la cual se pretende desarrollar el proyecto. Por lo que debe aclarar dicha información.

**Respuesta:** El proyecto RESIDENCIAL VILLA LUCÍA se ejecutaría sobre el Folio Real N° 30422216, Código de Ubicación 6001, sin embargo, las tuberías sanitarias también atravesarían el **Folio Real N° 18116**, Código de Ubicación 6001, para conectarse en dirección Oeste con la línea colectora del nuevo sistema de alcantarillado público de Chitré y que se encuentra en la servidumbre de la Quebrada Monagrillo. Ambas fincas son colindantes y son propiedad de la sociedad LIUCAN, S.A., Promotora del proyecto.

En el **Anexo 1** se presenta la Autorización de uso del Folio Real N° 18116 en el proyecto y el certificado de Registro Público del Folio Real N° 18116.

2. En el punto **15. ANEXOS** del EsIA, se incluye el anexo **15 Plano de movimiento de tierra**, en el cual se presenta dicho plano, sin embargo, el mismo no tiene sello ni firma de profesional idóneo, por lo expuesto debe.

a) Presentar plano el cual debe estar firmado y sellado por un profesional idóneo, adicional dicho plano debe indicar lo siguiente:

- i. Sección taludes
- ii. Señalar taludes establecidos y protegidos.

**Respuesta:** En el **Anexo 2** se presenta el “Plano de movimiento de tierra” debidamente sellado y firmado por profesional idóneo. Es importante agregar que el acondicionamiento del terreno no implica la conformación de taludes puesto que no se generan desniveles que sobrepasen 0,60 metros, que es el parámetro base para el establecimiento de taludes, según la Resolución No. 67 de 12 de abril de 2021, “Que aprueba el manual de requisitos para revisión de planos, Tercera Edición”.

b) Indicar las actividades a ejecutar para la construcción de los taludes.

**Respuesta:** No aplica. El acondicionamiento del terreno no implica la conformación de taludes.

3. La certificación **SINAPROC-DPH-022/23-03-2023**, indica lo siguiente: [...]... *Para el desarrollo del proyecto se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente: 1. Diseñar y construir una terracería segura que mantenga las viviendas del residencial a una elevación prudente, siguiendo las recomendaciones arrojadas por estudios topográficos, hidrológicos e hidráulicos ... [...]"*. Expuesto esto debe:

- a) Presentar Estudio Hidrológico elaborado y firmado por profesional idóneo.

**Respuesta:** En el **Anexo 3** se presenta el “Estudio Hidrológico” debidamente sellado y firmado por profesional idóneo.

4. Presentar plano de sistema pluvial el cual debe estar elaborado y firmado por profesional idóneo.

**Respuesta:** En el **Anexo 4** se presenta el “Plano de sistema pluvial” debidamente sellado y firmado por profesional idóneo.

5. Presentar plano de uso público en el cual se indique el respectivo desglose de áreas de construcción de: gazebo, cancha de baloncesto y aceras.

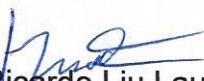
**Respuesta:** En el **Anexo 5** se presenta el “Plano de uso público” con el desglose de áreas de construcción de gazebo, cancha de baloncesto y aceras.

<b>DESGLOCE DE ÁREAS DE USO PÚBLICO N° 1</b>	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
ACERAS	97.17 m <sup>2</sup>
GAZEBO	28.29 m <sup>2</sup>

<b>DESGLOCE DE ÁREAS DE USO PÚBLICO N° 2</b>	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
ACERAS	158.38 m <sup>2</sup>
CANCHA	153.30 m <sup>2</sup>

Adjunto se presentan la fotocopia de esta respuesta y los dos discos compactos de respaldo. Para la notificación correspondiente pueden localizarme a los teléfonos 6652-8343 y 6780-4948, o al correo electrónico [ariera20m@gmail.com](mailto:ariera20m@gmail.com). Nuestra oficina se encuentra en la Avenida Herrera, diagonal a la Clínica Durán, ciudad de Chitré.

De usted, muy atentamente,

  
 Ricardo Liu Lau  
 Representante Legal  
 LIUCAN, S.A.

Anexos:

- Anexo 1: Autorización de uso del Folio Real N° 18116 y certificado de Registro Público del Folio Real N° 18116.
- Anexo 2: Plano de movimiento de tierra.
- Anexo 3: Estudio Hidrológico.
- Anexo 4: Plano de sistema pluvial.
- Anexo 5: Plano de uso público.